Proceso No. 265

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

El marco estratégico de la Superintendencia se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Esta hoja de ruta que contiene estrategias y objetivos estratégicos, los cuales trazan el camino para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, está entrelazada con el proceso de transformación digital que viene adelantando la institución. Así mismo, en la actualidad el gobierno nacional mediante su Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: Colombia Potencia mundial de la vida" y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

De acuerdo con lo anterior, y bajo la aplicación de dicha política en la administración pública, del actual marco estratégico de la Entidad, se estableció como objetivo la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

El uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa.

Para lograr la transformación digital en la Entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la Entidad; disponer de servicios digitales confiables y expeditos; Desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un óptimo aprovechamiento de la información para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona para que participe para que participe en administración de la plataforma de gestión documental electrónica, además de brindar acompañamiento a la entidad, para la identificación y escalamiento con el proveedor de la herramienta, sobre las mejoras a realizar y que contribuyan en el mejoramiento continuo a los procesos internos de la entidad

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 186 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN: 2018011000247, del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTÁ" cuyo producto es "DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN T.I." C-1399-1000-5-0-1399064-02 y se financiará con cargo a la actividad "Gestionar la estrategia de TI-TD".

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

() a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

() b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado la Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas expresó la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniera industrial o afines con experiencia general de veinticuatro (24) meses.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023 o la que aplique en la vigencia):

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Servicios Profesionales	Título profesional relacionado con los servicios a contratar.	Mas de 12	24	$4.052.860	$4.333.541

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.
SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.
SI (X) NO ()

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.
SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.
SI () NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de La Superintendencia de la Economía Solidaria.

5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.

8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.

10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente

a los meses anteriores al periodo facturado.

17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Apoyar en la elaboración de los manuales de usuarios y manuales técnicos para los sistemas de información generados por el área de tecnología.

2. Apoyar la elaboración del plan de continuidad del negocio de la entidad.

3. Apoyar la elaboración del plan de recuperación de desastres de la entidad.

4. Apoyar el proceso de documentación de las pruebas funcionales y no funcionales de los sistemas asignados.

5. Apoyar en la proyección de la respuesta respecto de los requerimientos, planes, programas y proyectos solicitados por los entes de control.

6. Contribuir en la identificación y evaluación de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y puntos débiles que puedan poner en riesgo la seguridad de los datos a los que están expuestos los sistemas de información.

7. Apoyar en el análisis de riesgos, su probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que podrían tener en los sistemas de información. Apoyar en la construcción del plan de respuesta a incidentes.

8. Brindar apoyo en la realización de revisiones y actualizaciones regulares de los controles de seguridad, a la vez que se buscan mejoras en las prácticas de gestión de riesgos en base a las lecciones aprendidas y los cambios en el entorno tecnológico.

9. Las demás obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por SIETE (7) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece donde la Supersolidaria lo requiera. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

8. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

a. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

<table>
<tr><td rowspan="2">CATEGORÍA</td><td rowspan="2">FORMACIÓN</td><td>Bachiller</td><td></td><td>Técnico</td><td></td><td>Tecnólogo</td><td></td></tr>
<tr><td>Pregrado</td><td colspan="2">x</td><td>Posgrado</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Servicios profesionales especializados</td><td>TÍTULO</td><td colspan="5">PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>POSGRADO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA</td><td>Profesional Relacionada</td><td></td><td>Profesional</td><td></td><td colspan="3" rowspan="2">24 MESES de experiencia laboral general.</td></tr>
<tr><td>Relacionada</td><td>X</td><td>Laboral</td><td>X</td></tr>
</table>

b. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CÁLCULO DE IDONEIDAD: EDGARDO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ				
FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA				
REQUISITOS MINIMOS DE FORMACION ACADEMICA				
profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniera industrial o afines				
Formación académica acreditada	**CUMPLE**			
	SI		**NO**	
Bachiller:	X			
Técnico o estudiante universitario:				
Profesional Universitario: INGENIERIA DE SISTEMAS	X			
Postgrado (Especialización):				
Postgrado (Maestría):				
¿Se requiere homologar el título de postgrado requerido? Si_____ No_____x__				
EXPERIENCIA REQUERIDA				
EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR				
Experiencia general de veinticuatro (24) meses				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA				
Contrato No. o cargo desempeñado: CD 467-2022				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
1. Apoyar en la elaboración de los manuales de usuarios y manuales técnicos para los sistemas de información generados por el área de tecnología. 2. Apoyar la elaboración del plan de continuidad del negocio de la entidad. 3. Apoyar la elaboración del plan de recuperación de desastres de la entidad. 4. Apoyar el proceso de documentación de las pruebas funcionales y no funcionales de los sistemas asignados. 5. Apoyar en la proyección de la respuesta respecto de los requerimientos, planes, programas y proyectos solicitados por los entes de control. Las demás obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato	Meses	Días	Meses	Días
	1	28		
Fecha de inicio: 03/11/2022				
Fecha de terminación: 31/12/2022				
Entidad: ALCALDIA DE BARRANQUILLA				

Contrato No. o cargo desempeñado: EDIL POR LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
1. Apoyar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de Obras Públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito previa audiencia de las organizaciones sociales cívicas y populares de la localidad 2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos 3. Inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión. 4. Cumplir las demás funciones que en materia de servicios públicos, construcción en obras y ejercicios de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales. 5. Preservar y hacer respetar, de y la ley, el en virtud de esta atribución podrán reglamentar la utilización temporal para la realización de actos culturales, recreacionales o de mercados y Ordenar el cobro de derechos por tal concepto, desarrollo destinará al mejoramiento del espacio Público de la localidad, los que se fije en el consejo distrital. El recaudo estará a cargo de la Administración distrital. 6. Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos del medio ambiente en la localidad 7. Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad Y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar Y obtener los informes y demás documentos que requieran. 8. Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos y en la elaboración y ejecución del presupuesto distrital. 9. Participar en la elaboración del plan general de desarrollo económico públicas, social y de obras públicas. 10. Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad. 11 Presentar al concejo distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde distrital. 12. Solicitar informes a las autoridades distritales, quiénes deben expedirlos dentro de los siguientes (10) días calendario. su sustituye causal de Mala conducta. 10 Gaceta Distrital. 13. Formular a propuesta del alcalde local, la política general del organismo. 14. Formular a propuesta del alcalde local, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo. 15. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad. 16. Proponer al gobierno distrital las modificaciones de la estructura funcional que consideren pertinentes. 17. Darse su propio reglamento. 18. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del fondo local, de acuerdo con la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde distrital.	Meses 48	Días	Meses	Días
Fecha de inicio: 01/01/2012				
Fecha de terminación: 31/12/2015				

Entidad: ALCALDIA DE BARRANQUILLA				
Contrato No. o cargo desempeñado: EDIL POR LA LOCALIDAD NORTE CENTOR HISTORICO				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
1. Apoyar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de Obras Públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito previa audiencia de las organizaciones sociales cívicas y populares de la localidad	Meses	Días	Meses	Días

2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos 3. Inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión. 4. Cumplir las demás funciones que en materia de servicios públicos, construcción en obras y ejercicios de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales. 5. Preservar y hacer respetar, de y la ley, el en virtud de esta atribución podrán reglamentar la utilización temporal para la realización de actos culturales, recreacionales o de mercados y Ordenar el cobro de derechos por tal concepto, desarrollo destinará al mejoramiento del espacio Público de la localidad, los que se fije en el consejo distrital. El recaudo estará a cargo de la Administración distrital. 6. Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos del medio ambiente en la localidad 7. Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad Y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar Y obtener los informes y demás documentos que requieran. 8. Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos y en la elaboración y ejecución del presupuesto distrital. 9. Participar en la elaboración del plan general de desarrollo económico públicas, social y de obras públicas. 10. Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad. 11 Presentar al concejo distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde distrital. 12. Solicitar informes a las autoridades distritales, quiénes deben expedirlos dentro de los siguientes (10) días calendario. su sustituye causal de Mala conducta. 10 Gaceta Distrital. 13. Formular a propuesta del alcalde local, la política general del organismo. 14. Formular a propuesta del alcalde local, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo. 15. Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad. 16. Proponer al gobierno distrital las modificaciones de la estructura funcional que consideren pertinentes. 17. Darse su propio reglamento. 18. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del fondo local, de acuerdo con la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde distrital.	48			

Fecha de inicio: 01/01/2016				
Fecha de terminación: 31/12/2019				
Entidad: CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA				
Contrato No. o cargo desempeñado: ASESOR DELEGADO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL COMPUTADORES PARA EDUCAR				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
1. Acompañar a las instituciones educativas públicas, beneficiadas por el programa computadores para educar, en la creación de condiciones básicas para la introducción a la tecnología de información y comunicación TIC. En los procesos de enseñanza – aprendizaje. Cabe anotar que, dentro de su labor de delegado, realiza las siguientes actividades: 2. Rol gestión administrativo 3. Rol Técnico 4. Rol Pedagógico	Meses	Días	Meses	Días
	5	16		
Fecha de inicio: 28/04/2009				
Fecha de terminación: 13/10/2009				

EXPERIENCIA ACREDITA	Meses	Días	Total (Meses)	CUMPLE	
				SI	NO
Total experiencia profesional (EP)	103	14		X	
Total experiencia profesional relacionada (ER)					

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **EDGARDO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No**. 72.271902**, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($28.840.000) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA,

acorde con los servicios efectivamente prestados.

b. **FORMA DE PAGO:**

La Superintendencia de la Economía Solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **SEIS (6)** pagos equivalentes a **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) M/CTE;** pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.

iii. Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

c. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR (MES)
CD 467 – 2022	Superintendencia de la Economía Solidaria	PRESTACIÓN SERVICIOS ELABORAR DE PROFESIONALES LA SERVICIOS DE PARA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA	UN MES (1) Y VEINTIOCHO (28) DÍAS	($4.000.000)

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1399-1000-5-0-1399064-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI – FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLOGICA DE LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN	16-05-2023
VALOR	$28.840.000
N° DE CDP	43323

11. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaria General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico

para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **ASESOR DE DESPACHO PARA T.I.**, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

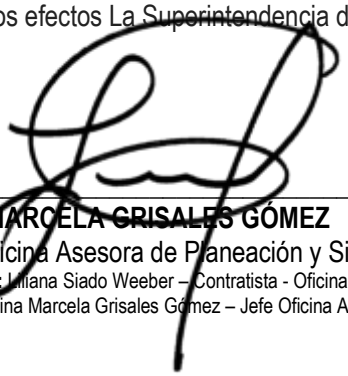
El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

16. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

17. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán de La Superintendencia de la Economía Solidaria, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y La Superintendencia de la Economía Solidaria siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos La Superintendencia de la Economía Solidaria actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.



LINA MARCELA GRISALES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Proyectó: Liliana Siado Weeber – Contratista - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas